



## *Resolución Directoral Ejecutiva*

**N° 0038-2020-PCM/PEB**

Lima, 03NOV2020

### **VISTOS:**

El Memorando N° 334-2020-PCM-PEB-DE/UGCA, el Informe N° 0050-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000054-2020-PCM-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprobó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada mediante Decreto Supremo N° 159-2020-PCM.

Que, en la actualidad el Proyecto Especial se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar,




proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0033-2020-PCM/PEB se aprobaron las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía, en cuyo artículo 2 se dispuso que la Unidad de Gestión Cultural Académica supervise el desarrollo del Concurso;



Que, bajo dicho marco, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, mediante Informe N° 0055-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, propone la modificación de las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía, en lo que refiere a los numerales 8 correspondiente al proyecto y 15 correspondiente al cronograma, sustentándose en que, *“se ha recibido un gran número de consultas dirigidas a la acreditación de los postulantes y a la formulación de las propuestas a ser postuladas”*, por lo que es necesaria la modificación del cronograma del concurso, empezando desde el plazo para la absolución de consultas; concluyendo, asimismo que: *“La modificación del cronograma del concurso “Arte al Bicentenario” es necesaria para garantizar el acceso adecuado de la ciudadanía interesada en participar, lo que además les permitirá preparar sus postulaciones adecuadamente. En ese sentido, se recomienda modificar el cronograma descrito en el numeral 15 de las Bases del concurso Arte al Bicentenario en sus cuatro líneas del concurso; además, concluye: “Adicionalmente se recomienda modificar el numeral 8 de las Bases (...). Donde indica que “el proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 31 de julio de 2021”, debe indicar que “el proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 31 de agosto de 2021”;*


Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;



Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta viable aprobar la modificación de los numerales 8 y 15 de las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía;


De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, su modificatoria por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0033-2020-PCM/PEB que aprueba las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Modificar las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía, en sus numerales 8 correspondiente al proyecto y 15 correspondiente al cronograma, conforme al detalle que aparece en el Anexo integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que los demás extremos de las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0033-2020-PCM/PEB, se mantienen vigentes.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y su Anexo, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentariodelperu.pe](http://www.bicentariodelperu.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
**Proyecto especial Bicentenario de la Independencia del Perú**



.....  
**CRISTINA ALEGRÍA RUIZ**  
**Directora Ejecutiva**

## ANEXO

### NUMERALES MODIFICADOS DE LAS BASES DEL CONCURSO ARTE AL BICENTENARIO

#### 8. Del proyecto

(...)

- Cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a cien (100) días, ni mayor a ciento ochenta (180) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 31 de agosto de 2021. Anexo 3.

(..)

#### 15. Del cronograma

<b>Etapas del concurso</b>	<b>Fechas</b>
Convocatoria pública	Del 12 de octubre de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 27 de octubre de 2020
<b>Absolución de consultas</b>	<b>Hasta el 12 de noviembre de 2020</b>
<b>Fecha límite de presentación de postulaciones</b>	<b>Hasta el 03 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas</b>
Revisión de postulaciones	Hasta el 10 de diciembre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 08 de enero de 2021
Declaración de ganadores	14 de enero de 2021

